

LEY N.º 1343

Adjudicación de un local á la Universidad del Cuzco

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Adjudícase á la Universidad del Cuzco el local de la antigua estación de la extinguida carretera de Sicuani al Cuzco, situada en el lugar denominado “Arco Punco”, con el objeto de que establezca en él un campo para ejercicios físicos; pudiendo ser utilizado, con el mismo objeto, por los colegios de varones, previa licencia otorgada por el rector de la mencionada Universidad.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la Sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los veintidos días del mes de noviembre de mil novecientos diez.—ANTERO ASPÍLLAGA, Presidente del Senado.—ANTONIO MIRÓ QUESADA, Presidente de la Cámara de Diputados.—*Severiano Bezada*, Senador Secretario. *M. Irigoyen Vidaurre*, Diputado Secretario.

Al Excmo. Sr. Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á los veintitres días del mes de noviembre de mil novecientos diez.—A. B. LEGUÍA.

—*J. Salvador Cavero*.